DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Acta N° 75 de fecha 30 de octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 17.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - RESCINDIR CONTRATO N° 26/2014 y DECLARAR DESIERTO.- Página 1 de 2

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 75/14 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 105/14 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 27 de octubre de 2014; la Resolución N° 12, Acta N° 51 de fecha 17 de julio de 2014; las Resoluciones DNCP N°s. 1879/14, 2340/14 y la nota DNCP/DJ N° 2699/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechas 9 de julio, 14 de agosto y 18 de setiembre de 2014, respectivamente; los memorandos GPL.UOC.DCGC. N°s. 235/14, 289/14, 318/14 las providencias y las notas U.O.C. N° 67/14 y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 26 de agosto, 9, 22 de setiembre, 14 y 16 de octubre de 2014; las providencias GUJ N°s. 0762/14, 0845/14, los memorandos GUJ.DAJUR. N°s. 449/14 y 506/14 de la Unidad Jurídica de la Institución de fechas 27 de agosto, 3, 23 y 30 de setiembre de 2014; la providencia de la Presidencia de la Institución de fecha 28 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO: que, por la Resolución N° 12, Acta N° 51 de fecha 17 de julio de 2014, se adjudicó al señor Paolo Alexander Allende Jara (PAMETAL) el llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", convocada por Resolución N° 13, Acta N° 33 de fecha 13 de mayo de 2014".

Que, por nota DNCP N° 33100/14 de fecha 2 de octubre de 2014 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite copia de la Resolución DNCP N°1879/14 de fecha 9 de julio de 2014, por la cual dispone la suspensión de la firma unipersonal Pametal de Paolo Allende por el plazo de cinco (5) meses.

Que, por informe GG.CEO.SE. N° 75/14 de fecha 27 de octubre de 2014, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere: "V. CONSIDERACIONES FINALES Atendiendo que la firma PAMETAL DE PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA se encuentra inhabilitada para contratar con el estado por un plazo de cinco (5) meses a partir del 14/08/2014, y que la Firma GRUPO SENSORMATIC S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y no habiendo otra oferta susceptible de ser analizada, se recomienda la declaración desierta del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY". VI. RECOMENDACIÓN Sustentado en lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere la Declaración Desierta del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en virtud del inciso b) del artículo 30 de la ley 2051/2003 que dispone lo siguiente:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

WP
DECLARAR DESIERTO - ADQUISICION BARRERA SEGURIDAD - SIN EFECTO CONTRATACION PAMETAL
MJO 4

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 30/10/2014 15:18:06

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Acta N° 75 de fecha 30 de octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 17.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - RESCINDIR CONTRATO N° 26/2014 y DECLARAR DESIERTO.- Página 2 de 2

En ese entendido, se solicita al Directorio del Banco Central del Paraguay la autorización correspondiente para:

1. Determinar la rescisión del Contrato N° 26/2014 de fecha 20 de agosto de 2014 suscrito por el Banco Central del Paraguay y el Señor PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA, en virtud de lo establecido en el Art. N°59 inc. f) de la Ley N°2051/03 "de Contrataciones Públicas".
2. Declarar desierto del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en virtud del inciso b) del artículo 30 de la ley 2051/2003 y la autorización correspondiente para la realización de un nuevo llamado…"

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

1°) Determinar la rescisión del Contrato N° 26/14 de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por el Banco Central del Paraguay y el señor PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA, en virtud a lo establecido en el artículo 59 inciso f) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Dejar sin efecto la Resolución N°[illegible], Acta N° 51 de fecha 17 de julio de 2014 del Directorio de la Institución, conforme a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1879/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 9 de julio de 2014, cuyo texto se adjunta como antecedente y forma parte de la presente Resolución.----------

3°) Declarar desierto el llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", convocada por Resolución N° 13, Acta N° 33 de fecha 13 de mayo de 2014".", en base al inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".------

4°) Instruir a la Gerencia General de la Institución a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo Llamado del procedimiento declarado desierto en el artículo precedente.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: SANTIAGO PEÑA PALACIOS.- PRESIDENTE INTERINO.-
ROLAND HOLST WENNINGER .-RAFAEL LARA VALENZUELA.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
DECLARAR DESIERTO - ADQUISICION BARRERA SEGURIDAD - SIN EFECTO CONTRATACION PAMETAL MAO 4

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 30/10/2014 15:18:06